

## RESUMEN DE REGULACIÓN

Enero 28, 2019

Santiago Castro  
Presidente  
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.  
Directora Financiera y de  
Riesgos  
Asobancaria

[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

Para solicitar alguna norma  
o suscribirse al Informe  
Semanal de Regulación por  
favor envíe un correo  
electrónico a

[lrincon@asobancaria.com](mailto:lrincon@asobancaria.com)

- TDA Clases "A" y "B": se brinda información sobre la relación de inversiones que los establecimientos deben realizar en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases "A" y "B" para el trimestre enero – marzo de 2019 (SFC – Carta Circular N°07).
- CENIT: se sustituyen algunas hojas del Anexo 4, correspondiente al Asunto I: "Compensación Electrónica Nacional Interbancaria - CENIT" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago (BanRep - Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-152).
- Mercado Cambiario: se busca actualizar a las Sociedades Comisionistas de Bolsa para actuar como contrapartes del Banco de la República en operaciones de intervención en el mercado cambiario (BanRep – Proyecto de Regulación PR-DODM-011).
- Retención en la fuente de Títulos de Deuda: se modifica la Circular Única del MEC en relación con la retención en la fuente de los Títulos de Deuda que se negocian a través de la Bolsa (BVC - Boletín Normativo MEC N°004).

## NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.

[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- 1. Carta Circular N°07:** por medio de la cual se brinda información sobre la relación de inversiones que los establecimientos deben realizar en Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA) Clases “A” y “B” para el primer trimestre de 2019. La información que se suministra mediante la presente carta circular se ha obtenido de los datos que hasta el día 10 de enero de 2019 transmitieron los establecimientos de crédito de la información sobre: (i) los recursos para la actividad crediticia transmitida por Finagro, (ii) la Reliquidación de las Inversiones Obligatorias en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases A y B, y (iii) de la comunicación del 18 de Enero de 2019, en la que Finagro confirmó que si hay lugar a devolución por diferencia entre el requerido de inversión obligatoria neto de colocaciones sustitutas y el monto de los recursos que necesita Finagro para su actividad crediticia, los establecimientos de crédito están obligados a efectuar el cálculo del requerido de inversión y a mantener inversiones en TDA, conforme a la metodología de la Resolución Externa N°3.

Fecha de publicación: 21 de enero de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Laura Sofía Rincón C.

[lrincon@asobancaria.com](mailto:lrincon@asobancaria.com)

### BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-152:** por medio de la cual se sustituyen las Hojas 1-A4-2 del 27 marzo de 2018 y I-A4-3 del 24 de diciembre del 2018 del Anexo 4, correspondiente al Asunto I: "Compensación Electrónica Nacional Interbancaria - CENIT" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Lo anterior, con el fin de modificar: (i) las tarifas interoperadoras a cobrar por el intercambio de información de la Planilla Electrónica y Asistida por parte de los Operadores de Información: Aportes en línea S.A. y Asopagos, y (ii) la tarifa a cobrar por las transacciones tipo crédito de Planilla Asistida por parte de la entidad autorizada Asopagos. Las mencionadas tarifas aplicarán a partir de la facturación interoperadores del mes de febrero de 2019.

Fecha de publicación: 24 de enero de 2018

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [lrincon@asobancaria.com](mailto:lrincon@asobancaria.com)

- 2. Proyecto de Regulación PR-DODM-011:** por medio del cual se busca actualizar a las Sociedades Comisionistas de Bolsa para actuar como contrapartes del Banco de la República en operaciones de intervención en el mercado cambiario a través de opciones put o call. El Proyecto modifica los numerales 3.1, 4.1, 5.1.1 y 6.1 de la Circular Reglamentaria Externa DODM 143 “Intervención del Banco de la República en el mercado cambiario”, con el fin de reglamentar que el Banco de la República pueda realizar operaciones de compra y venta de dólares y contratos FX Swap con los intermediarios del mercado cambiario de que tratan los numerales 1, 2 y 3 del artículo 8 de la R.E. 1/18 que estén inscritos en el Banco de la República. El plazo para comentarios vence el 29 de enero de 2019.

Fecha de publicación: 25 de enero de 2019.  
Norma: <http://www.banrep.gov.co>

## BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

- 1. Boletín Normativo MEC N°004:** por medio del cual se modifica la Circular Única del MEC en relación con la retención en la fuente de los Títulos de Deuda que se negocian a través de la Bolsa. La modificación se presenta en algunos artículos del Capítulo 10 de la Circular Única del MEC relacionados con: (i) la retención en la fuente sobre las operaciones en el Sistema, (ii) la negociación en el mercado secundario de títulos, la práctica de retención y del traslado o descuento de retención, (iii) la liquidación de la retención en la fuente o del traslado, (iv) las operaciones sobre principal y cupones de un título, (v) la inscripción en venta de títulos adquiridos por una entidad no sujeta a retención en la fuente, (vi) la retención en la fuente sobre rendimientos financieros provenientes de títulos de denominación en moneda extranjera y UVR, (vii) el registro de condiciones fiscales de los Afiliados y los terceros que actúen por su conducto, y (viii) la retención en la fuente sobre simultáneas con flujos intermedios.

Fecha de publicación: 24 de enero de 2018  
Norma: <https://www.bvc.com.co>